Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA	21 DE OCTUBRE DE 2026

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°	**CD-FC-029-2026**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
DEPENDENCIA CONTRATANTE	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S.
CONTRATISTA	CAROLINA VERGEL SANCHEZ
IDENTIFICACION	1.090.489.697
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., EN EJERCICIO DE SU AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, Y SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN LABORAL ALGUNA, A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, ORIENTADOS A BRINDAR SOPORTE ESPECIALIZADO EN LOS PROCESOS CONTABLES Y DE TESORERÍA DE LA ENTIDAD. ESTAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN CONFORME A LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE SE DEFINAN EN EL CONTRATO Y A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE A LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA.
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS ($10.834.600) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio y se extenderá hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
FORMA DE PAGO	- **LA EMPRESA** cancelará a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en tres (3) pagos vencidos un primer pago correspondiente al período inicial comprendido entre la suscripción del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 vencidos

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	por el valor DE UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.678.600) M/CTE, y dos (2) mensualidades vencidas correspondientes al valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($4.578.000,00) M/CTE, cuya sumatoria total corresponde al 100% del valor total del contrato, previa prestación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la prestación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, él se dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. El porcentaje señalado en cada uno de los pagos, se realizará conforme a la presentación de las cuentas de cobro, sin que el valor total de la sumatoria sea superior al 100% del valor total del contrato, previa prestación por parte del Contratista del informe de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y de la prestación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, se dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **PARAGRAFO 1.-** El pago se supeditará a la prestación personal del servicio y se condicionará específicamente a la presentación de los documentos soporte por parte del **EL CONTRATISTA.** **PARAGRAFO 2.-** En caso de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados.

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

	PARAGRAFO 3.- Los pagos que se generen en virtud del presente contrato, estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja y de los Planes Mensualizados que existan.
LUGAR DE EJECUCIÓN	AV 5 N° 13-82 0FI 210 CENTRO DE NEGOCIOS QUINTA AVENIDAD
RUBRO	2.1.2.02.02.009 servicios para la comunidad, sociales y personales.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 00 000201 del 16 de octubre de 2026
SUPERVISOR (Acto de designación)	LUDY SULAY ARDILA Asesora Contable y Tesorería
INTERVENTOR	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO			
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO			
REQUISITO	FECHA		
Fecha de suscripción	20 de enero de 2026		
Fecha de terminación	31 de diciembre 2026		
Registro Presupuestal	N° 00 000198 de 21 de octubre de 2026		
2.2 REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	**FECHA**		
Impuesto de timbre	N/A	Recibo Oficial de Caja N°	Del
Publicación Gaceta	N/A	Recibo Oficial de Caja N°	Del
GARANTÍA ÚNICA ANEXO 0 N° 460-47-994000106011 **ASEGURADORA:** Solidaria Fecha de Expedición: 20/10/2026 Fecha de Aprobación: 20/10/2026	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**
	Calidad de Servicio	$1.083.460,00	20/10/2026 01/07/2027
	Cumplimiento del Contrato	$1.083.460,00	20/10/2026 01/07/2027
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° N/A Aseguradora: Fecha de expedición: Fecha de aprobación:	Valor asegurado	Vigencia	
	N/A	N/A	
Otros (según el contrato)			

Faro del Catatumbo
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En San José de Cúcuta, en la oficina de Gerencia General se reunieron los suscritos a saber **FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS** Gerente General en calidad de ordenador del gasto, **LUDY SULAY ARDILA** en calidad de supervisora; y **CAROLINA VERGEL SANCHEZ,** en calidad de contratista, a fin de acordar el inicio del contrato a partir de la presente acta.

Se firma por los que en ella intervienen,

LUDY SULAY ARDILA
Supervisora

CAROLINA VERGEL SANCHEZ
Contratista

FREDDY ALEXANDER FONTIVEROS
GERENTE GENERAL
Ordenador del Gasto

Proyectó: Jonathan Smith Lizcano Rodríguez – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Eduardo Orozco Colmenares – Líder de Contratación